

Trinidad 17 de Agosto del 2017
Cite: SENASAG/UNAJ/101/2017

Sra.
JANNETH ARTEAGA TABABARY
Presente

REF.-CONTESTA PETICION.-

En atención al memorial de fecha 28 de Julio del 2017, presentado por la ciudadana JANNETH ARTEAGA TABABARY en la que como suma del mismo se señala: Objeta Memorándum de Despido y Anuncia Acciones, respecto a la ex funcionaria del SENASAG-MDRyT, Lic. CECILIA LILIANA PINEDO ROMERO, y habiendo presentado documentación original del instrumento Poder No.341/2017 que fue extrañado, según nota de fecha 14/08/2017 que le acredita que esta legalmente autorizada a realizar su solicitud a nombre de la mencionada ex funcionaria, al presente se procede a dar la contestación correspondiente bajo los siguientes extremos:

1.-Que en primer lugar se puede ver una incongruencia en la suma de su solicitud que señala: Objeta Memorándum de Despido y Anuncia Acciones y en el petitorio solicita se sirva citar al Director del SENASAG para que promueva la reincorporación..

2.- Sin embargo obviando esas incongruencias y entendiendo que la petición principal que hace a través de su apoderada, es la reincorporación inmediata a su fuente laboral como Jefa Nacional de Asuntos Administrativos y Financieros del SENASAG cargo que ostento hasta fecha 15 de Febrero del 2017 en la que fue cesada en sus funciones según memorándum SENASAG/RR.HH.-005-2017, por ser funcionaria de libre nombramiento, luego de hacer un análisis del contenido de su petición señalar lo siguiente:

Que no corresponde en ninguna manera la solicitud de reincorporación al SENASAG de la peticionante a través de su apoderada legal, ya que los funcionarios designados y los que son de libre nombramiento cualquiera sea su condición, pertenecen al ámbito de los funcionarios provisorios, por cuanto su ingreso a una entidad pública no es resultado de aquellos procesos de reclutamiento y selección de personal, sino que obedece a una invitación personal del máximo ejecutivo para ocupar determinadas funciones de confianza o asesoramiento en la institución, infiriéndose de ello que estas funciones son temporales o provisionales y al no ya gozar el funcionario o funcionaria de la confianza del Director este tiene la facultad de prescindir de sus servicios sin mayor tramite.

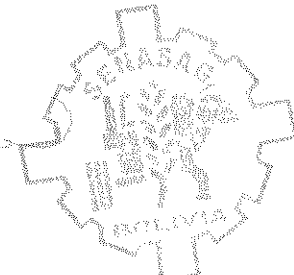
En cuanto a la solicitud de desglose: como se solicita.

Sin otro particular motivo, me despido de usted

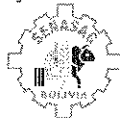
Atentamente.



Dr. Javier E. Suarez Hurtado
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
SENASAG - MDRyT



MDRyT - SENASAG



Dirección : Av. José Natusch Esq. Felix Sattori
Telf: 591-3-4628105 ~ Fax: 591-3- 4628683 Web: www.senasag.gob.bo
Trinidad - Beni - Estado Plurinacional de Bolivia